

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Al respecto, informamos que el día de ayer operó el vencimiento: (i) del préstamo acordado el 25 de agosto de 2017 entre Americas Petrogas Argentina S.A. (posteriormente absorbida por la Sociedad) y Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de mutuante) en virtud del cual Tecpetrol S.A. debía transferir a Tecpetrol Internacional S.L. la suma de USD 15.000.000 en concepto de cancelación del capital del préstamo; y (ii) de la cancelación de una cuota de capital de USD 29.714.212,12 del préstamo acordado el 03 de julio de 2018 entre Tecpetrol S.A. (en carácter de mutuaría) y Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de mutuante) (en adelante junto con el préstamo referido en (i) precedente los “Préstamos”).

Atento que a dicha fecha no se obtuvieron las autorizaciones correspondientes (conforme las Comunicaciones “A” 7030, 7052 y 7079 del BCRA), no resultó posible realizar los pagos antes mencionados. Conforme los términos de los Préstamos, la Sociedad tiene un plazo de 30 días para remediar la situación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
TECPETROL S.A.